

NAVARRA

Martín M.^a Razquin

Rasgos generales

La característica esencial desde el punto de vista político e institucional del año 1996 en Navarra se define en la crisis de Gobierno, causada por la dimisión de su Presidente Javier Otano, en función de la detentación de una cuenta bancaria en Suiza, dimisión que cobra cuerpo el día 18 de junio, y que se extiende a sus cargos de Presidente del Gobierno, Parlamentario Foral y Secretario General del Partido Socialista de Navarra.

De este hecho transcendental se deriva que en 1996 ha existido un antes y un después de esta dimisión. En el antes puede destacarse el funcionamiento de un Gobierno de coalición de mayoría relativa (PSN, CDN y EA), apoyado externamente por IU, lo que hacía que a su mayoría de 23 escaños sumara los cinco de esta fuerza política. Ello suponía que las fuerzas de la oposición se concentraban en dos grupos políticos muy alejados entre sí como son UPN y EZA (Ezker Abertzalea-Herri Batasuna). El Gobierno negociaba previamente todo tipo de cuestiones con la fuerza política que le prestaba apoyo externo como era IU, que no se olvide se abstuvo el año anterior en la investidura para dar paso al Gobierno tripartito. Debe advertirse que el Ayuntamiento de Pamplona está gobernado por una coalición formada por PSN, CDN e IU.

El cambio del Gobierno, no obstante, se ha producido con un elemento divergente respecto de la configuración de cualquier Gobierno tras el proceso electoral. El Parlamento ha permanecido inalterado en su representación política, con la salvedad de la sustitución de personas en los cargos de Parlamentarios Forales y en sus órganos de Mesa y Junta de Portavoces. Ello ha generado una situación, a veces problemática, cual era que el Gobierno estuviera en funciones frente a un Parlamento en plenitud de funciones. No obstante la crisis del Gobierno ha afectado a la vida política y parlamentaria de una forma importante, con una cierta paralización de la actividad parlamentaria ordinaria y administrativa desde mediados de junio hasta el mes de octubre.

La crisis de Gobierno ha llevado consigo un cambio en el rol de los partidos políticos y grupos parlamentarios. En primer lugar el PSN ha visto la dimisión de su Secretario General Sr. Otano y la sucesiva de su Ejecutiva que ha sido sustituida por una Comisión Gestora, cuya posición política, a la luz de los hechos ocurridos, ha sido bien diferente de la mantenida anteriormente. UPN ha accedido al Gobierno de Navarra en solitario desde una situación de minoría parlamentaria que, aun contando con precedentes, ha planteado, al menos en sus inicios, una situación de inseguridad en los resultados de la acción de Gobierno dado que el mismo no cuenta con la confianza parlamentaria. También, por otro

lado, se ha producido una enorme divergencia entre UPN y CDN, esta segunda surgida de escisión de la primera, que llevó a que ambas fuerzas políticas no pudieran concluir en el mes de julio un acuerdo para constituir un gobierno de coalición, a pesar de haber cerrado casi totalmente un programa de gobierno y plantearse problemas respecto del Acuerdo de Cooperación Navarra-País Vasco y finalmente del veto impuesto por UPN al líder de CDN Sr. Allí para tomar parte en el posible Gobierno de coalición, que auguraba una mayoría absoluta. La posición de IU varía notablemente puesto que ha pasado a la oposición, sin poder mantenerse ya en esa privilegiada posición de aliado externo del Gobierno. Por su parte EZA ha protagonizado un cierto cambio de rumbo en su política de participación parlamentaria e incluso ha sido sancionada por los órganos de la Cámara por desórdenes provocados en sus sesiones.

Un elemento que permite visualizar de forma expresiva esta nueva situación de cambio político la constituyen los avatares del Acuerdo de Cooperación entre Navarra y el País Vasco que, tras ser convenido entre los Gobiernos navarro y vasco, recibió la autorización de los Parlamentos de cada Comunidad Autónoma. Sin embargo su remisión a las Cortes Generales se hizo por el Gobierno en funciones, y posteriormente el nuevo Gobierno de UPN lo retiró formalmente de su tramitación en el Senado. Así pues, el Acuerdo ha quedado nonato.

De cualquier modo no debe obviarse la realidad de que la crisis del Gobierno no está unida a la actuación del mismo, sino a la circunstancia de la vinculación de su Presidente con una cuenta bancaria en Suiza, lo que ha supuesto una vuelta al fenómeno de corrupción que con el nuevo Gobierno tripartito se deseaba hubiera pasado página en Navarra. Así ha sido noticia la comparecencia del exPresidente del Gobierno Sr. Otano en el Juzgado para aclarar cuestiones relacionadas con aquella cuenta y además siguen pendientes los sumarios afectantes a los Sres. Roldán, Urralburu y Aragón, habiendo aflorado un sinnúmero de noticias referentes a todos estos casos. Siguiendo el precedente de la anterior Legislatura, se ha aprobado en el Parlamento la constitución de una nueva Comisión de Investigación relacionada con las obras públicas, y sobre la corrupción fue debatida una interpelación en la sesión plenaria de 24 de octubre de 1996.

Caída del Gobierno tripartito y nuevo Gobierno de UPN

La dimisión del Sr. Otano como Presidente del Gobierno provocó una serie de cuestiones de índole jurídico de gran interés como son las relativas a su sustitución como Presidente y a la actuación del Gobierno en funciones. En primer lugar, el Presidente, según la Ley Foral de Gobierno, debe seguir en funciones hasta la designación del nuevo Presidente, aunque de hecho fue sustituido en sus funciones por el Vicepresidente en funciones. El Gobierno tripartito en funciones, dada la inalterabilidad de la Cámara, actuó ejerciendo las funciones de Gobierno en plenitud, es decir, remitiendo proyectos de ley al Parlamento y haciendo pleno y amplio uso de su potestad reglamentaria. Respecto a la primera cuestión se plantea la posibilidad de reforma de la Ley Foral de Gobierno para

que en casos de dimisión del Presidente sea inmediatamente sustituido por el Vicepresidente en todas sus funciones. La segunda, sobre el alcance del ejercicio en funciones, más difícil de definir jurídicamente, ha supuesto que el nuevo Gobierno de UPN haya retirado de la Cámara la mayoría de los proyectos de ley foral remitidos por el anterior Gobierno.

Sin duda alguna la dimisión del Presidente del Gobierno provocó una honda crisis institucional y planteó de nuevo la cuestión relativa a la designación del Presidente. Dadas además las fechas de la dimisión y el estricto procedimiento de designación en cuanto a plazos fijado por la Ley Foral de Gobierno, frente a un momento inicial en que pudo pensarse en una resolución rápida de la crisis, sin embargo la realidad ha hecho ver de nuevo que los plazos de investidura son enormemente largos, dado que desde la dimisión del Sr. Otano a la toma de posesión del Sr. Sanz transcurrieron exactamente tres meses. La causa de este retraso se debió a las posiciones de los partidos políticos, entre las que cabe destacar la posición de la Comisión Gestora del PSN que se pronunció por la no participación en ningún Gobierno y la falta de acuerdo entre UPN y CDN. Ello hizo que de nuevo gravitara sobre todo el proceso la aplicación del sistema automático de designación del candidato del partido con mayor número de escaños y que producida la presentación del programa y el rechazo de este candidato, fuera prácticamente imposible la articulación de otro segundo proceso de investidura, a pesar de lo cual debió esperarse el lapso de dos meses exigido por el Amejoramiento y además celebrarse numerosas rondas de consultas de la Presidenta del Parlamento con los representantes de los grupos políticos con representación parlamentaria en una búsqueda infructuosa de un nuevo candidato.

De ahí que, terminado el proceso de investidura y tras la constitución del nuevo Gobierno, se retomase esta cuestión por las fuerzas políticas en aras a lograr una modificación del sistema de elección del Presidente del Gobierno, pero que ha terminado de momento sin éxito dadas las divergentes fórmulas de elección propuestas y la imposibilidad de llegar a acuerdo.

En el proceso de investidura el candidato Sr. Sanz recibió únicamente los votos de su Grupo Parlamentario, UPN (17 votos), y el voto contrario del resto de Parlamentarios Forales (33 votos). Ello obliga al Gobierno a buscar en cada momento el apoyo de alguna fuerza política y ha supuesto que en algunos casos el Gobierno haya sido derrotado en el Parlamento e incluso que un proyecto de ley (el de modificación del IRPF) haya sido devuelto al Gobierno. También la importante reforma tributaria proyectada por el Gobierno se ha visto profundamente alterada por la necesidad del mismo de contar con el apoyo del PSN, en especial, para la aprobación de las leyes tributarias y de los presupuestos para 1997.

La reorganización del Gobierno

El nuevo Gobierno de Navarra constituido en septiembre está formado por el Presidente, un Vicepresidente (que es además Consejero de dos Departamentos), y de nueve Consejeros, en total, 10 personas.

El nuevo Gobierno se estructura en diez Departamentos que son los siguientes: Presidencia e Interior; Economía y Hacienda; Administración Local; Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda; Educación y Cultura; Salud; Bienestar Social, Deporte y Juventud; Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones; Agricultura, Ganadería y Alimentación; e Industria, Comercio, Turismo y Trabajo. Dentro de esta reorganización debe llamarse la atención sobre la configuración del Departamento de Presidencia e Interior que asume, además de las funciones de policía y seguridad, las típicas de un Departamento coordinador y abandona por ello las de Trabajo, Política Lingüística, e Instituto Navarro de la Mujer. La materia de Trabajo vuelve al Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo; la de Política Lingüística se remite por primera vez al Departamento de Educación y Cultura, cuando desde su creación había estado por cuestión de alcance político y genérico de promoción general del vascuence en el de Presidencia; y el Instituto de la Mujer se adscribe al Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud. Por otra parte se produce un desdoblamiento de Consejero titular en los Departamentos de Salud y de Bienestar Social, que antes dependían del mismo Consejero. El Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda adquiere las competencias de montes, constituyéndose como un Departamento aglutinador del medio ambiente en su sentido amplio. Por su parte el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes pasa ahora a denominarse con nuevo contenido Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Por último la materia de Deporte y Juventud se remite al Departamento de Bienestar Social al que, tras darle nueva denominación con estos epígrafes, se adscribe el Instituto Navarro de Deporte y Juventud. Continúan siendo los ejes de sus respectivos Departamentos los Organismos Autónomos Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea e Instituto Navarro de Bienestar Social.

Por último cabe resaltar que el nuevo Gobierno ha acudido a la figura de los Gabinetes, siguiendo el ejemplo del anterior, y así el Presidente ha nutrido su Gabinete de tres asesores jurídico, económico y de comunicación, cada uno de ellos con rango de Director General, y los Consejeros, salvo alguna excepción, de un jefe de Gabinete.

El acuerdo de cooperación entre la Comunidad Foral de Navarra y la Comunidad Autónoma del País Vasco

La tramitación de este Acuerdo de Cooperación que, no obstante, no vio la luz, entre Navarra y el País Vasco ha sido una de las estrellas que ha brillado con luz propia no sólo en el firmamento navarro sino en el estatal, habiendo hecho correr numerosos ríos de tinta y encontrado un gran eco en los medios de comunicación social. Y ello, incluso dejando de lado las cuestiones de índole política, entrando desde el punto de vista estrictamente jurídico en el análisis de su adecuación constitucional y de los requisitos de su tramitación, y muy en especial de la creación de un órgano permanente de encuentro entre Navarra y el País Vasco.

El Acuerdo de Cooperación trae causa del Protocolo de acuerdo para colaborar la Comunidad Foral con la Comunidad Autónoma del País Vasco, firmado el día 25 de octubre de 1995 por los Presidentes de los Gobiernos navarro y vasco, Sres. Otano y Ardanza. Dicho Protocolo cristalizó en un Acuerdo de Cooperación que fue aprobado por ambos Gobiernos a mediados de mayo de 1996. Como Acuerdo de Cooperación precisaba la autorización de los Parlamentos autonómicos y de las Cortes Generales.

En el ámbito de Navarra, el Gobierno de Navarra remitió el Acuerdo de Cooperación al Parlamento suscitándose, en primer término, cuál era la capacidad jurídica del Parlamento respecto al mismo, es decir, si podía modificarse o no el Acuerdo en sede parlamentaria por la vía de enmiendas. La Mesa estableció que el Parlamento debía limitarse a prestar o no su autorización a un Acuerdo concertado entre dos Gobiernos, por lo que no existía posibilidad de enmienda y el debate debía ser un debate de totalidad sobre la concesión o no de autorización según lo establecido en el artículo 162 del Reglamento.

La sesión de autorización se celebró el 11 de junio de 1996, con el resultado de 28 votos a favor de la concesión de la autorización (PSN, CDN, IU y EA) y 22 en contra (UPN y EZA), y fue objeto de un largo y tenso debate. El Acuerdo fue presentado por el Consejero de Presidencia quien se ocupó de defender que el Acuerdo constituía un desarrollo del principio de cooperación dentro del marco constitucional y que no ponía en riesgo la identidad de Navarra. No obstante gran parte del debate giró en torno al órgano permanente de encuentro entre ambas Comunidades creado por el Acuerdo. Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios PSN, CDN, IU y EA apoyaron el texto del Acuerdo ocupándose de defender su plena constitucionalidad y sujeción a la Ley Orgánica de Amejoramiento. Por el contrario el Portavoz de UPN se opuso al Acuerdo por entender que era políticamente inaceptable, social y económicamente innecesario, y jurídica y administrativamente dudoso, y ofreció al Presidente del Gobierno estabilidad política a cambio de la retirada del Acuerdo, criticando la marginación de UPN en una cuestión trascendental para la identidad de Navarra. Por su parte el Portavoz de EZA rechazaba el Acuerdo porque no era un paso hacia la unidad territorial del pueblo vasco, porque la decisión última sobre el Acuerdo no estaba en los Parlamentos vasco y navarro sino en las Cortes Españolas, y por último porque la Constitución impone límites que impiden la libertad de los pueblos. El debate concluyó con la votación del Acuerdo, que se efectuó mediante votación pública y por llamamiento, a petición de UPN.

De nuevo se reprodujeron en el Senado, además de las correspondientes posiciones políticas, cuestiones de índole jurídica relativas al contenido de la autorización que debía otorgarse y a la posibilidad de presentación de enmiendas por parte de los Grupos Parlamentarios al texto del Acuerdo de Cooperación. La posición del Senado, fundada en lo dispuesto en el art. 138 de su Reglamento, fue favorable a la posibilidad de conceder autorizaciones condicionadas pero sin que cupiera modificar el concreto texto del Acuerdo, y así el Grupo Parlamentario Popular del Senado presentó una propuesta de autorización condicionada. De todo ello se dio traslado a la Comisión General de las Comunidades Autónomas. En este trámite el Gobierno de Navarra presentó en octubre escrito de retirada de la solicitud de autorización. La Mesa del Senado, tras nuevo informe jurídico

favorable a la posibilidad de retirada del Acuerdo por una de las partes, acordó aceptar dicha retirada.

Todo ello ha llevado a que el Acuerdo de Cooperación no ha nacido por voluntad de una de las partes contratantes y que las relaciones entre los Ejecutivos del País Vasco y Navarra pasaran por momentos de crispación. Así también en la Cámara parlamentaria navarra se han producido diversos debates sobre el Acuerdo de cooperación en el que se requirió la comparecencia del Presidente del Gobierno así como debatió una moción del CDN sobre el marco jurídico para celebrar un nuevo Acuerdo, moción que fue retirada antes de su votación.

Actividad legislativa

A pesar de la crisis acontecida en mitad del año, la actividad legislativa no se ha visto grandemente resentida y el número de leyes forales aprobadas se ha elevado a un total de 24. No obstante debe advertirse que dentro de este número abundan las leyes de contenido presupuestario que se limitan a conceder suplementos de crédito o créditos extraordinarios (un total de once leyes).

Dos han sido las leyes forales más importantes de este año: la Ley Foral 9/1996, de 17 de junio, de espacios naturales de Navarra, y la Ley Foral 19/1996, de 4 de noviembre, de incompatibilidades de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral, aprobadas la primera de ellas antes del cese del Gobierno anterior y la segunda, en la segunda etapa con el nuevo Gobierno, sobre la base de un proyecto de ley foral remitido por el anterior Gobierno y que no fue retirado de su tramitación parlamentaria.

La Ley Foral de espacios naturales constituye una ley innovadora que recoge no sólo la legislación estatal y la normativa comunitaria, sino que concreta la misma en el territorio de Navarra. La Ley Foral salvó en su tramitación parlamentaria, en el último momento, las enmiendas a la totalidad de los Grupos Parlamentarios de oposición, al retirar la suya el Grupo Parlamentario de IU con lo que éste entró a participar en la elaboración de la ley en estrecha conexión con el Gobierno tripartito. Dos fueron las cuestiones políticas más destacadas en su debate: por un lado, la afectación de la ley foral a las obras del Pantano de Itoiz, aspecto de la ley foral apoyado por UPN y rechazado por IU, y por otro la declaración de Parques Naturales de determinados territorios de Navarra, muchos de ellos administrados por Agrupaciones tradicionales. Sobre el tema de Itoiz volverá la Ley Foral 6/1996, de 13 de mayo, que pretende paliar los perjuicios sufridos por los trabajadores y las empresas que trabajaban en las obras del pantano, dada la acción de sabotaje que provocó la paralización de las obras.

La Ley Foral de incompatibilidades es una ley de mayoría absoluta, que modifica la Ley Foral de Gobierno en orden a endurecer de forma significativa el régimen de incompatibilidades de los altos cargos. La ley foral pretende ser un antídoto al síndrome de la corrupción existente en Navarra. De ahí que la ley contemple una serie de medidas que determinan un régimen de incompatibilidad prácticamente absoluto, que alcanza a los dos años siguientes al cese en el cargo.

Algunas obligaciones se establecen no sólo para los altos cargos sino también para sus cónyuges, tales como la obligación de presentar la declaración de bienes y derechos y las declaraciones tributarias, o la necesidad de encomienda de gestión de valores y activos financieros. Incluso el sistema sancionador recoge como sanción la del cese en el cargo e imposibilidad de nuevo nombramiento durante un período de tiempo variable en función de la infracción, de la que sólo se excluye al Presidente, dada su designación parlamentaria, y a los Consejeros, designados por el Presidente del Gobierno, por ser ambas imposiciones de la Ley Orgánica de Amejoramiento.

En un segundo término en orden de importancia cabe citar las leyes tributarias aprobadas este año. En primer lugar la Ley Foral 10/1996, de 2 de julio, del régimen tributario de las fundaciones y de las actividades de patrocinio. Esta Ley Foral planteó un importante debate sobre si la misma significaba una intromisión en el régimen jurídico de las fundaciones que recoge la Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra o se limitaba a regular estrictamente ámbitos tributarios, dejando fuera las cuestiones civiles. En el debate primó este segundo criterio, a pesar de las dificultades de adaptación en este punto de la legislación estatal de fundaciones que recoge como título competencial, entre otros, también el de la legislación civil. Así pues, esta Ley Foral constituye el régimen jurídico tributario de aquellas fundaciones que se sometan a la misma, lo que les otorga una serie de beneficios tributarios y les obliga a estar inscritas en un Registro de Fundaciones. Igualmente alcanza a otras cuestiones de mecenazgo recogiendo los parámetros de la legislación estatal en este aspecto. Al final del año, con la entrada del nuevo Gobierno, se planteó por éste la necesidad de realizar una reforma tributaria del sistema impositivo navarro en el sentido ya emprendido en parte por los Territorios Históricos del País Vasco e introduciendo además algunas de las medidas defendidas por altos cargos del Gobierno de la Nación con responsabilidad en materia de Hacienda. Los proyectos en que se recogían estas medidas y reformas eran tres, referidos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, al Impuesto sobre Sociedades y a la actualización de valores. El Gobierno, dada su minoría parlamentaria, precisaba para la consecución de sus objetivos, y en especial para la aprobación de los Presupuestos para 1997, de la colaboración de algún otro u otros Grupos Parlamentarios. El Gobierno de UPN consiguió el apoyo del PSN, lo que significó la modificación de sus posiciones y supuso que, en aras del apoyo al proyecto presupuestario, se modificaran en aspectos sustanciales los proyectos remitidos a la Cámara. No obstante, el proyecto de ley foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas fue devuelto al Gobierno tras su derrota en el Parlamento ante la presentación de enmiendas a la totalidad por parte de todos los Grupos Parlamentarios de la oposición. El proyecto de ley de actualización de valores fue sometido a diversos límites y en especial a la fijación de un gravamen del 3% sobre la plusvalía, que fue el peaje impuesto por el PSN. Por último, el Proyecto de Sociedades ha visto la luz, primero, sin haber incorporado las sustanciales novedades que se habían anunciado y, segundo, modificando el tipo impositivo general del proyecto, el 33%, y manteniendo el 35% ya existente.

Fuera de las leyes mencionadas, en el apartado tributario cabe citar la Ley Foral 7/1996, de 28 de mayo, sobre el Impuesto de Actividades Económicas o

Licencia Fiscal y la Ley Foral 8/1996, de 28 de mayo, por la que se modifican diversas tasas, en especial, las referentes al sector cárnico, por imposición de la normativa comunitaria, debatiéndose en este punto sobre el cumplimiento de esta normativa en el resto de Comunidades Autónomas en aras a garantizar la competencia del sector productivo navarro de este ramo.

En el ámbito local destaca la Ley Foral 3/1996, de 2 de abril, por la que se aprueba el Plan Trienal de Infraestructuras Locales para 1997-1998.

Respecto a la función pública, se han incorporado mediante la Ley Foral 11/1996, de 2 de julio, las cláusulas del Acuerdo logrado en la Mesa General de Negociación con los funcionarios, que habilita diversas medidas respecto a la promoción, situaciones administrativas, incorporación a la condición de funcionario del personal laboral y otras cuestiones de índole menor.

Debe asimismo darse cuenta, en el epígrafe económico y social, de la ley foral de cooperativas que recoge una regulación global de estas asociaciones específicas y de la ley foral del Consejo Navarro del Medio Ambiente en el que se da entrada a numerosos colectivos sociales, descargándole del estricto contenido técnico de su anterior composición.

La crisis de Gobierno supuso la constitución del nuevo a finales del mes de septiembre y, por ello, el proyecto de ley foral de presupuestos generales de Navarra para 1997 no ha tenido entrada en la Cámara hasta el mes de diciembre. Es importante destacar que el Gobierno ha firmado un pacto presupuestario con el PSN, lo que ha llevado a rechazar todas las enmiendas a la totalidad presentadas a este proyecto, y está prevista su aprobación en el mes de enero, habilitado parlamentariamente a tal efecto.

Por otra parte el nuevo Gobierno retiró diversos proyectos de ley remitidos por el anterior Gobierno, aunque algunos de ellos han sido revividos bajo la figura de proposiciones de ley foral. Están en tramitación tres proposiciones de ley foral, provinientes de proyectos remitidos en su día por el Gobierno tripartito. Se trata de las proposiciones de ley foral sobre promoción de polígonos de actividades económicas de ámbito local, de creación del Parque Natural de Urbasa y Andía, y de regulación de las subvenciones de la Administración Foral.

Actividad reglamentaria

En el ámbito reglamentario dos son las materias que engloban la mayor parte de disposiciones que merece sean destacadas. Se trata de la organización administrativa y del medio ambiente.

Respecto de la organización administrativa, ésta viene motivada principalmente por el cambio de Gobierno ocurrido en septiembre de 1996, que obligó a la aprobación de su nueva estructura (Decreto Foral 334/1996, de 23 de septiembre), a la modificación de su Reglamento de Régimen Interior (Decreto Foral 335/1996, de 23 de septiembre) y a la aprobación de la estructura orgánica de cada uno de los Departamentos, a través de diez Decretos Forales. Pero incluso con el anterior Gobierno tripartito en el primer semestre de 1996 vieron su aparición diferentes disposiciones reglamentarias de carácter organizativo, diri-

gidas bien a crear nuevos órganos o a modificar la estructura de otros ya existentes. Así cabe citar el Decreto Foral 604/1995, de 26 de diciembre, sobre modificación del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea; el Decreto Foral 596/1995, de 18 de diciembre, sobre el Instituto Navarro de Bienestar Social; el Decreto Foral 7/1996, de 8 de enero, de creación del Consejo Interdepartamental de la Juventud; el Decreto Foral 107/1996, de 12 de febrero, por el se crea el Consejo Asesor Forestal; el Decreto Foral 135/1996, de 11 de marzo, de creación del Consejo Navarro del Euskera; y el Decreto Foral 222/1996, de 20 de mayo, de creación del Consejo Navarro de Cooperación al Desarrollo.

El otro sector en que se ha producido una ingente producción reglamentaria es el relativo al medio ambiente, en especial, en cuanto al desarrollo de las previsiones de las leyes forales de fauna silvestre, de espacios naturales y de residuos especiales. Así, por un lado, se aprueba la regulación de implantación de parques eólicos (Decreto Foral 125/1996, de 26 de febrero), la creación de la Sociedad pública "Navarra de Medio Ambiente Industrial S.A." (Decreto Foral 235/1996, de 3 de junio), la recogida de pequeñas cantidades de residuos especiales (Decreto Foral 295/1996, de 29 de julio), el procedimiento sancionador en materia de espacios naturales (Decreto Foral 319/1996, de 9 de septiembre), y el procedimiento de elaboración de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (Decreto Foral 320/1996, de 9 de septiembre). Además se aprueban numerosas normas sobre creación de espacios naturales o planes de ordenación de hábitats, relativas ya a concretos espacios territoriales o a determinadas especies animales. En este epígrafe cabe citar por último la aprobación del Primer Inventario de Espacios Naturales, Hábitats y Montes de Utilidad Pública de Navarra, aprobado por Orden Foral 926/1996, de 6 de septiembre.

Cercana a la anterior materia está la del urbanismo, en la que destacan la modificación del Reglamento de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, efectuada por el Decreto Foral 46/1996, de 22 de enero, y las normas relativas al urbanismo de Pamplona y su comarca, como el Decreto Foral 123/1996, de 19 de febrero, y el Decreto Foral 207/1996, de 13 de mayo, incidiendo el primero en la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Pamplona y el segundo sobre las Normas Urbanísticas Comarcales de la Comarca de Pamplona.

En el sector de la Administración Local, adquiere relieve la materia de inversión recogida en el Decreto Foral 21/1996, de 21 de enero, sobre el Plan de Obras de Infraestructuras Locales de 1996, y el Decreto Foral 241/1996, de 10 de junio, de reglamento del Plan Trienal de Infraestructuras locales para el trienio 1997-1999. Dentro de este ámbito, aunque relativo también a la materia de telecomunicaciones, cabe citar el Decreto Foral 313/1996, de 9 de septiembre, sobre la televisión local por ondas terrestres.

En materia de sanidad, destaca sobremanera la ordenación de farmacias, aprobada por Decreto Foral 321/1996, de 9 de septiembre, por el Gobierno tripartito en funciones, y suspendida por el Decreto Foral 539/1996, de 14 de octubre, inmediatamente después de tomar posesión el nuevo Gobierno de UPN. Son también dignos de mención el Decreto Foral 48/1996, de 22 de enero, sobre el procedimiento sancionador en materia de sanidad, el Decreto Foral 269/1996, de

1 de julio, sobre medicamentos veterinarios, y el Decreto Foral 640/1996, de 18 de noviembre, sobre universalización de la asistencia sanitaria.

En materia agrícola, se han introducido modificaciones muy parciales en la normativa sobre financiación agraria y concentración parcelaria (Decretos Forales 51/1996, 173/1996, 205/1996 y 242/1996). Asimismo es interesante destacar la adaptación de normativa comunitaria sobre comercialización de productos agrarios efectuada por el Decreto Foral 581/1995, de 4 de diciembre o sobre la producción agraria ecológica por el Decreto Foral 215/1996, de 13 de mayo.

Respecto al sector de vivienda, se modifican el reglamento de concesión de ayudas (Decreto Foral 234/1996) y se fijan los tipos de interés de los préstamos subsidiados para este ejercicio (Decreto Foral 185/1996).

Dentro de la materia educativa existe un gran número de normas de diferente rango relativas a la implantación en el sistema educativo de la LOGSE, que se está llevando a cabo de forma paulatina en Navarra con la introducción progresiva de la ESO, dadas las competencias de Navarra en educación. Así también cabe citar el Decreto Foral 237/1996, de 3 de junio, que crea el Registro de títulos académicos y profesionales.

En Hacienda se han aprobado diversas normas de carácter muy parcial de modificaciones relativas a diversos impuestos y se ha potenciado el Órgano de Informe y Resolución en materia tributaria (Decreto Foral 635/1996).

Por último, cabe referirse a la regulación reglamentaria sobre otras materias que también tienen un cierto relieve, como el Decreto Foral 256/1996 sobre adopciones internacionales, el Decreto Foral 693/1996 sobre horarios comerciales, el Decreto Foral 621/1996 sobre seguros privados, y el Decreto Foral 272/1996 sobre equipamientos deportivos.

Conflictividad y colaboración

La actividad conflictiva con el Estado se centra en la interposición por el Gobierno de Navarra de dos recursos de inconstitucionalidad contra determinados preceptos de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista y de la Ley Orgánica 2/1996, de 15 de enero, complementaria de la del Comercio Minorista. Por el contrario no se han planteado conflictos de competencia.

Tampoco hay nada reseñable a nivel de la actividad en el ámbito contencioso-administrativo.

Las relaciones de colaboración en el ámbito de la Junta de Transferencias han sido prácticamente nulas, dado que en el primer semestre del año coincidieron con las elecciones generales y la constitución del nuevo Gobierno de la Nación, y en el segundo semestre con la constitución del nuevo Gobierno de Navarra, tras la dimisión del Presidente anterior Sr. Otano. Sólo a finales de 1996 se ha vuelto a constituir la Junta de Transferencias que ha iniciado sus trabajos de este nuevo período, sin que pueda efectuarse por tanto ningún balance de resultados.

En cuanto a los convenios con las Comunidades Autónomas, la problemáti-

ca se ha centrado en el Acuerdo de Cooperación entre Navarra y el País Vasco antes ya comentado ampliamente.

Respecto de los convenios con el Estado, la cuestión central ha sido la agricultura, con cuatro convenios sobre el abandono voluntario y definitivo de la producción lechera, sobre proyectos de investigación agraria y alimentaria, sobre prefinanciación de ayudas con cargo al FEOGA-Garantía, y sobre controles a la ayuda a la producción del aceite de oliva.

Fuera de ello, también se han celebrado convenios con el Estado sobre el programa de farmacovigilancia, sobre escolarización de alumnos en zonas limítrofes de Navarra y de La Rioja, y sobre promoción del alberguismo juvenil.

Actividad institucional

Dentro de la actividad institucional destaca sobremanera el nuevo debate de investidura que se reproduce este año y que lleva a la formación de un nuevo Gobierno presidido por el candidato de UPN Sr. Sanz. En este debate planearon, en primer término las causas que llevaron a la dimisión al anterior Presidente Sr. Otano, y tras ellas, el examen del discurso de investidura del candidato que inició con la promesa de regeneración política, continuó con una exposición de su programa de gobierno referido a los diversos sectores políticos, económicos y sociales de la acción gubernamental, y ofreció además unas propuestas de reforma del sistema de designación de Presidente de Gobierno y de atribución a éste de la potestad de disolver la Cámara.

El otro debate importante ha sido el relativo al Acuerdo de Cooperación celebrado el día 11 de junio de 1996. Posteriormente esta cuestión dio lugar a una comparecencia del Presidente del Gobierno en la Comisión de Régimen Foral el día 29 de octubre de 1996, a fin de explicar las noticias sobre su retirada del Senado, y a una moción del CDN sobre el marco para la formalización de un nuevo Acuerdo de Cooperación con la Comunidad Autónoma Vasca debatida en la sesión plenaria de 14 de noviembre de 1996.

Dentro del Parlamento han existido dos Comisiones especiales, creadas la primera de ellas para el estudio de la contratación administrativa y la segunda para la reforma tributaria. La primera concluyó sus trabajos, aprobando un informe en el que se recogían las diferentes propuestas de los Grupos Parlamentarios y que fueron elevadas al Gobierno para ser tenidas en cuenta a los efectos de la presentación de la nueva ley foral de contratos que sustituya a la Ley Foral 13/1986. La segunda inició sus trabajos, pero éstos quedaron interrumpidos en junio de 1996, habiéndose efectuado la reforma tributaria de finales de año sin su concurso.

Dentro del epígrafe de Planes, el Parlamento ha aprobado el Plan Energético de Navarra (BOPN de 9 de febrero de 1996) y, por el contrario, está pendiente de aprobación o rechazo el Plan de Residuos Especiales.

El Parlamento ha aprobado numerosas resoluciones, gran parte de ellas instando al Gobierno de la Nación en cuestiones de orden interno como el embalaje de Yesa o de orden internacional como la fabricación de minas de guerra o el

desarme de los Estados, o de orden comunitario, como la reforma de la Organización Común de Mercado del Aceite de Oliva. También se insta al Gobierno de Navarra en cuestiones concretas como la presentación de un proyecto de ley foral de Registro de Explotaciones Agrarias o la creación de una fundación para la Orquesta Pablo Sarasate. En el capítulo de relaciones con el Estado, se aprobó una resolución para gestionar con Radio Televisión Española que la Comunidad Foral tenga una programación propia con una duración suficiente en los medios de comunicación públicos.

En este apartado de mociones la Mesa de la Cámara no ha admitido a trámite una moción sobre reprobación del Gobierno de la Nación por la no descalificación de los papeles del CESID y otra para dejar sin efecto la invitación, efectuada por el Gobierno foral, para que el Rey visite Navarra.

Por otra parte, a través de las mociones se han debatido en el Parlamento cuestiones como las relativas al Acuerdo de Cooperación, a la exportación de armamento, a la aplicación de la ESO, a la integración de España en la OTAN, a la dispersión de presos, y a la normalización del euskera.

Las comparecencias de miembros del Gobierno, principalmente, y de otras Autoridades como el Presidente de la Cámara de Comptos o el Rector de la Universidad Pública de Navarra, han permitido debatir en el Parlamento sobre una gran variedad de cuestiones de muy diversa índole. A ello debe unirse que, a través de la figura de las sesiones de trabajo, han comparecido en el Parlamento numerosos colectivos a fin de exponer los problemas que les afectaban a cada uno de ellos.

De todo ello se deriva una actividad parlamentaria y política muy variada, que incluso ha dado lugar al planteamiento de recursos ante la jurisdicción contencioso-administrativa por parte de los Parlamentarios Forales de EZA con motivo de la aplicación de medidas de disciplina parlamentaria consistentes en la sanción de expulsión del salón de plenos y suspensión de derechos parlamentarios y económicos durante veinte días. Ante el planteamiento de estos recursos por la vía de la Ley 62/1978, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra procedió a suspender el Acuerdo sancionatorio de la Mesa, aunque finalmente, por Sentencia de 7 de octubre de 1996, estimó la excepción de incompetencia de jurisdicción formulada por el Parlamento de Navarra entendiéndolo que el control de los actos parlamentarios está atribuido al Tribunal Constitucional por la vía del recurso de amparo, sentencia hoy firme puesto que contra la misma no se interpuso recurso de casación.

Cabe destacar asimismo la importante labor que ha desarrollado el órgano fiscalizador del sector público de Navarra, la Cámara de Comptos, a través de sus numerosos informes de fiscalización que ha remitido al Parlamento de Navarra, como los relativos al personal docente de la Universidad Pública de Navarra o a la Autovía de la Barranca, que ha dado lugar a la constitución en el Parlamento de una Comisión de Investigación. La relación entre el Parlamento y la Cámara de Comptos ha sido fluida y así el Presidente del órgano fiscalizador ha comparecido en ocho ocasiones ante el Parlamento para dar o ampliar información, y el Parlamento ha solicitado expresamente la realización de diversos informes de fiscalización. Asimismo ha colaborado con la Comisión especial

sobre contratación administrativa elaborando un informe de asesoramiento. Una especial mención merece que la Cámara de Comptos ha sido el primer Tribunal de Cuentas de España que ha utilizado las nuevas tecnologías y ha presentado el primer informe de fiscalización en formato de vídeo sobre la situación de los residuos sólidos urbanos en Navarra.

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Composición del Parlamento de Navarra por Grupos Parlamentarios

Total Diputados: 50

Composición a 1-I-1996 (inalterada):

Unión del Pueblo Navarro: 17

Socialista: 11

Convergencia de Demócratas de Navarra: 10

Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra: 5

Ezker Abertzalea: 5

Grupo Mixto-Eusko Alkartasuna: 2

Estructura del Gobierno

A 1-I-1996:

Presidente: Javier Otano Cid.

Vicepresidente: Juan Cruz Alli Aranguren.

Número de Consejerías: 10

Presidencia: Federico Tajadura Iso.

Administración Local: Javier del Castillo Bandrés.

Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Javier del Castillo Bandrés.

Economía y Hacienda: Juan Cruz Alli Aranguren.

Educación, Cultura, Deporte y Juventud: Pedro Burillo López.

Salud: Fernando M^a Puras Gil.

Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: Florentino López Istúriz / Luis Ibero Elía, desde el 6 de marzo de 1996.

Agricultura, Ganadería y Promoción Rural: José Javier Echarte Echarte.

Industria, Comercio y Turismo: Iñaki Cabasés Hita.

Bienestar Social: Fernando M^a Puras Gil.

Desde septiembre de 1996:

Presidente: Miguel Sanz Sesma.

Vicepresidente: Rafael Gurrea Indurain.

Número de Consejerías: 10

Presidencia e Interior: Rafael Gurrea Indurain.

Economía y Hacienda: José M^a Aracama Yoldi.

Administración Local: Rafael Gurrea Indurain.

Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo.

Educación y Cultura: Jesús Javier Marcotegui Ros.

Salud: Santiago Cervera Soto.

Bienestar Social, Deporte y Juventud: Calixto Ayesa Dianda.

Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti.

Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Martínez Alfaro.

Industria, Comercio, Turismo y Trabajo: Ramón Bultó Llevat.

Tipo de Gobierno

A 1-I-1996:

Por apoyo parlamentario: Minoritario.

Partidos y número de Diputados que le apoyan: PSN (11); CDN (10); y EA (2).

Composición del Gobierno: De coalición (tripartito).

Desde septiembre de 1996:

Por apoyo parlamentario: Minoritario.

Partidos y número de Diputados que le apoyan: UPN (17).

Composición del Gobierno: Homogéneo (UPN).

Cambios en el Gobierno

Cese del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones Florentino López Isturiz y nombramiento de Luis Ibero Elía (Decreto Foral 3/1996, de 6 de marzo).

En septiembre de 1996, renovación íntegra del Gobierno, presidido por Miguel Sanz Sesma (UPN).

Investidura, moción de censura y cuestión de confianza

Investidura: la sesión de investidura tuvo lugar los días 15, 16, 18, 20 y 22 de julio de 1996. Candidato a la misma: Miguel Sanz Sesma (UPN). La votación de investidura arrojó el siguiente resultado: votos a favor, 17 (UPN); votos en contra, 33 (PSN, CDN, IU, EZA, y EA).

Mociones de reprobación

Ninguna.

Debates y resoluciones más importantes

Datos globales:

Interpelaciones tramitadas: 1

Preguntas

Orales: 0

Escritas: 186

Mociones presentadas: 21

Resoluciones aprobadas: 7

Rechazadas: 7

Retiradas: 4

Debates y resoluciones más importantes

Los debates más relevantes han sido el de investidura (Diario de Sesiones de 15 y 16 de julio de 1996) y el del Acuerdo de Cooperación entre Navarra y el País Vasco (Diario de Sesiones de 11 de junio de 1996). Cabe, asimismo, destacar por su interés para la Comunidad Foral los debates de las siguientes mociones:

Moción en contra del Código Penal en materia de insumisión. Rechazada (Diario de Sesiones de 6 de marzo de 1996).

Moción sobre celebración de un referéndum sobre el futuro administrativo de Mendillori. Rechazada (Diario de Sesiones de 3 de octubre de 1996).

Moción sobre la política de dispersión de los presos. Rechazada (Diario de Sesiones de 17 de diciembre de 1998).

Moción sobre zonas regables tras el recrecimiento del Pantano de Yesa. Aprobada (Diario de Sesiones de 28 de marzo de 1996).

Moción sobre la programación del Centro Territorial de Radio Televisión Española en Navarra. Aprobada (Diario de Sesiones de 28 de noviembre de 1996).

Comparecencias: 57

Sesiones de trabajo: 40

Reformas del Reglamento del Parlamento de Navarra

Ninguna.

Normas interpretativas y supletorias del Reglamento

Normas sobre constitución, organización y funcionamiento de la Comisión Especial para el estudio de la reforma tributaria (BOPN núm. 28, de 17 de mayo de 1996).

Instituciones similares a Consejo Consultivo, Tribunal de Cuentas y Defensor del Pueblo

Cámara de Comptos de Navarra

De los numerosos informes que ha emitido cabe destacar los siguientes:

Informe de asesoramiento sobre la regulación de la contratación administrativa (BOPN de 26 de febrero de 1996).

Informe sobre el examen y censura de las Cuentas Generales de Navarra de 1994 (BOPN de 7 de marzo de 1996).

Informe de fiscalización sobre el sector público local (BOPN de 16 de julio de 1996).

Informe de fiscalización sobre seguimiento de las recomendaciones emitidas en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Foral (BOPN de 16 de julio de 1996).

Informe de fiscalización sobre las recomendaciones emitidas en el ámbito de la Administración Local (BOPN de 16 de julio de 1996).

Informe de fiscalización sobre las subvenciones concedidas por el Gobierno de Navarra a la fundación "Fundescoop" (BOPN de 5 de septiembre de 1996).

Informe sobre la legalidad del complemento de equiparación de los Cuerpos Docentes Universitarios (BOPN de 5 de septiembre de 1996).